BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: ENTREGA INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 015
RADICADO ALCALDÍA 20214211922582/20215710079082

PROCESO No: 2012-00261
DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO AMAYA SANTANA Y MARÍA INÉS AMAYA SANTANA
DEMANDADO: ANA MERCEDES AMAYA SANTANA Y CLARA ISABEL AMAYA SANTANA
JUZGADO: 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** al secuestre designado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-944310 ubicado en la Kr 77 H 70A 24 Sur (dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso No. 2012-00261; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Claudia Alexandra Quesada Garzón** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.433 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 218.357 del C.S.J, apoderada especial de la parte demandante, para lo cual el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de entrega, documentos que se agregan a las diligencias, ***ii)*** Yuri **Ernesto Vanegas Ayala** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.714.959 en calidad de autorizado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES SAS.** con NIT. 90091163-3, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo ***iii)*** **Nelson González Castillo** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.071.340 gestor de convivencia de la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de entrega se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-944310 ubicado en la Kr 77 H 70A 24 Sur (dirección catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por los señores **José Hernando Amaya Santana** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.325.732 y la señora **Clara Isabel Amaya Santana** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.644.376 quienes manifiestan ser los propietarios del inmueble y a quienes se le explica la finalidad de la diligencia y nos permiten el acceso de manera voluntaria al inmueble. Seguidamente se procede a describir el inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico los cuales quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local hace la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-944310 ubicado en la Kr 77 H 70A 24 Sur (dirección Catastral) de esta ciudad a favor de la Sociedad Delegaciones Legales S.A.S. identificada con Nit 90091163-3 quien esta representado en la presente diligencia por Yuri Ernesto Vanegas Ayala como autorizado

DILIGENCIA: ENTREGA INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 015
RADICADO ALCALDÍA 20214211922582/20215710079082

de la misma, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejando el primer piso en deposito provisional y gratuito a favor del señor José Hernando Amaya Santana como quiera que el habita en ese piso y es propietario del inmueble, el segundo piso y tercero queda en depósito provisional y gratuito a favor de la señora Clara Isabel Amaya Santana como quiera que ella habita en ese piso y es propietaria del inmueble, respecto al garaje ubicado en el primer piso del inmueble las partes manifiestan que esta ocupado por un tercero, el cual guarda un carro, por lo cual se deja en administración de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos cuarenta mil pesos m/cte ($200.000) valor que es cancelado de forma inmediata por el señor José Hernando Amaya Santana. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:45 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZÓN
Apoderada

YURI ERNESTO VANEGAS AYALA
Secuestre

NELSON GONZÁLEZ CASTILLO
Gestor de convivencia

JOSÉ HERNANDO AMAYA SANTANA
Quien atendió la diligencia
19325732 Bta

CLARA ISABEL AMAYA SANTANA
Quien atendió la diligencia